

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 350**

23 de mayo de 2013

Presentado por el *señor Vargas Morales*

*Referido a*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al impacto al ecosistema que puede ocasionar el Proyecto de limpieza de terrenos que llevan a cabo la Autoridad de Tierras y el Departamento de Agricultura de Puerto Rico en los terrenos comprendidos al norte de la Laguna de Guánica, con el objetivo de preparar los terrenos para la siembra de arroz; establecer la conveniencia de la conservación de estos terrenos así como devolver los mismos a su estado natural original, evaluar los mecanismos adoptados por el Gobierno, al amparo de la legislación y reglamentación vigente, para la limpieza de los terrenos y atender la suficiencia de las alegaciones del impacto negativo que el referido proyecto ha ocasionado en el ecosistema de la zona, según lo ha planteado el Comité Pro Restauración de la Laguna de Guánica.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico, con el aval del Departamento de Agricultura, se encuentra habilitando los terrenos al norte de la Laguna de Guánica mediante el desmonte de vegetación y el uso de maquinaria pesada con el objetivo de preparar los terrenos para un proyecto agrícola.

Existe la preocupación y se alega que el producto del movimiento de tierra y material vegetativo resultado de este proyecto es utilizado para rellenar parte de los humedales existentes en el litoral norte del sistema de humedales del antiguo lecho de la Laguna de Guánica. Los árboles cortados están siendo quemados en el área de los humedales. Hasta el presente se han

deforestado unas 120 cuerdas de bosque secundario con una sucesión ecológica de aproximadamente 40 años.

La vegetación existente consta de árboles de Aroma, Bayahonda, Úcar, Palos de Rayo y otros. También especies de cactus como el Sebucán, la Pitahaya y Arepas los cuales son protegidos por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Este tipo de bosque secundario está siendo deforestado en el pico de la época de reproducción de muchas especies de aves nativas, tales como: turpiales, pitirres, ruiseñores, reinitas mariposeras, clérigos, falcones, varias especies de tórtolas y palomas, además de algunas aves migratorias.

La Laguna de Guánica era la laguna de agua dulce más grande de todo Puerto Rico y considerada uno de los humedales más importantes del Caribe. En la década del 1950 la Laguna de Guánica fue drenada en conjunto con otros cuerpos de agua en el Valle de Lajas con el propósito de maximizar la utilidad de estos terrenos para la producción de caña de azúcar. Esta acción trajo como consecuencia que más de 3,000 cuerdas de humedales fueran destruidas. La mayor parte de los terrenos de la Laguna de Guánica son administrados por la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

Según los proponentes del proyecto de restauración de la Laguna, el uso para la agricultura de estos terrenos fue muy limitado debido a las condiciones persistentes de humedad, poco drenaje y suelos pobres y de alto contenido de sales. Una vez finalizada la producción de caña en la Isla, a finales de la década del 70, el proyecto del Valle de Lajas fue abandonado por el gobierno y la Laguna de Guánica pasó, de ser una gran laguna, a una especie de mosaico de humedales que serían unidos mediante el Proyecto de Restauración.

Desde que la Laguna fue drenada, las comunidades aledañas se han organizado para luchar a favor de su restauración. Estas comunidades han contado desde su creación, con el apoyo del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales así como con todas las administraciones municipales de Guánica hasta el presente. Se plantea que tanto el desarrollo agrícola del área como la restauración de la Laguna son completamente compatibles y ambos proyectos pueden coexistir para el beneficio de todos los puertorriqueños. Actualmente estos humedales están siendo utilizados por gran cantidad de aves migratorias y nativas como el pato zarcel, pato quijada colorada y el pato chorizo, varias especies de garzas, viudas y al igual que otras especies de aves nativas como la tigua, yaboas, martinetes y varias especies de playeros.

Dada la gran importancia que tiene para Puerto Rico la conservación de sus recursos naturales, y la restauración de éstos, al igual que el desarrollo de nuestra agricultura, procede que el Senado de Puerto Rico ordene a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al impacto al ecosistema que puede ocasionar el Proyecto de limpieza de terrenos que llevan a cabo la Autoridad de Tierras y el Departamento de Agricultura de Puerto Rico en los terrenos comprendidos al norte de la Laguna de Guánica.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos  
2 Energéticos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno al impacto al  
3 ecosistema que puede ocasionar el Proyecto de limpieza de terrenos que llevan a cabo la  
4 Autoridad de Tierras y el Departamento de Agricultura de Puerto Rico en los terrenos  
5 comprendidos al norte de la Laguna de Guánica, con el objetivo de preparar los terrenos para  
6 la siembra de arroz; establecer la conveniencia de la conservación de estos terrenos así como  
7 devolver los mismos a su estado natural original, evaluar los mecanismos adoptados por el  
8 Gobierno, al amparo de la legislación y reglamentación vigente, para la limpieza de los  
9 terrenos y atender la suficiencia de las alegaciones del impacto negativo que el referido  
10 proyecto ha ocasionado en el ecosistema de la zona, según lo ha planteado el Comité Pro  
11 Restauración de la Laguna de Guánica.

12           Sección 2.- Esta Resolución será atendida por la Comisión de Recursos Naturales,  
13 Ambientales y Asuntos Energéticos mediante la aplicación de las funciones y facultades de  
14 las Comisiones Permanentes, según se dispone en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del  
15 Senado de Puerto Rico.

16           Sección 3.- La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos  
17 rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de que

- 1 concluya la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimoséptima Asamblea Legislativa.
- 2 Asimismo, la Comisión está autorizada a rendir informes parciales con los hallazgos,
- 3 conclusiones y recomendaciones preliminares.

4           Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
5 aprobación.